Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



WHAT OF



010501

Resolución Directoral Regional \mathcal{N}°

-2024

PIURA, 1.2 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las convelaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y visa técnica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Cativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-m

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

010501

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

FLORES MORI, LAURA NICOLASA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 02764619

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES

=14.414.000

5/11/1962

CODIGO MODULAR

1002764619

ESCALA MAGISTERIAL

SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

SANTA ROSA DE LIMA

CODIGO DE PLAZA

521461415516

DRNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

ĆARGO

PROFESOR

1.2. * DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

ENCARGATURA COMPLEMENTARIA

MAL ANVEL EDUCATIVO

INICIAL - JARDÍN

UGEL/DRE

Dirección Regional de Educación Piura

INSTITUCION EDUCATIVA

SANTA ROSA DE LIMA

CÓDIGO DE PLAZA

JORNADA LABORAL

521401216119

COD. REGISTRO (AIRHSP)

010814

CARGO

DIRECTOR I.E.

CARGO

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 19/08/2024 hasta el 17/09/2024

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y

áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese

OR WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP. IIRP/DADM. FATG/RARR.HH. Ver.-

"Folios: 15